

## CONCLUSIONES REUNIÓN MOVILIDAD INTERNA AP 14/03/2018

En la reunión que ha tenido lugar en San Martín de Porres en el día de ayer, y en relación con los temas no aclarados de la movilidad Interna, se concluyó:

- El Orden de elección de plazas: 1) interinos 2) eventuales y 3) suplentes, está establecido en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del SERMAS. AMYTS en su momento lo impugnó ante los tribunales, pero los tribunales nos DESESTIMARON el recurso.
- En cuanto al tiempo trabajado, se ha utilizado el correspondiente al apartado A de la Bolsa publicada en mayo del 2017, dado que es la única con carácter definitivo (pues la publicada en enero 2018 tiene sólo carácter provisional). Hemos protestado por la no publicación de la bolsa definitiva última, pero la Administración insiste en que sólo se pueden usar listados definitivos.
- Los sustitutos de titulares en comisión de servicio intra-centro que están ocupando plazas afectadas por movilidad (son desplazados al volver el titular a su plaza de tarde a resultados de la movilidad) serán añadidos al listado de llamamiento de sustitutos.
- En el caso de que el fijo que ha sido desplazado de su comisión de servicio intra-centro, obtenga de nuevo una mañana en el proceso de movilidad intra-centro en el mismo centro, su sustituto podrá continuar con la suplencia de dicho titular. Esto sólo ocurre en aquellos centros en los que haya plazas vacantes en turno de mañana, para realizar una nueva movilidad intra-centro.
- El nuevo listado de profesionales sustitutos saldrá a la mayor brevedad.
- Las plazas que han salido publicadas son sólo las vacantes para interinos y eventuales. Las plazas que queden sin ocupar con el llamamiento del día 16 así como las resultados de la movilidad intra-centro que quedarán disponibles para los suplentes, serán publicadas antes del día 22.
- En el caso de los profesionales sustitutos de fijos que han conseguido plaza en este proceso de movilidad, al dejar de ser sustitutos y por lo tanto su plaza pasar a ser vacante, DEBEN SER RECOLOCADOS. (inicialmente se dijo que los "no desplazados no serían movidos", pero dado que es un cambio de contrato **Si** van a ser recolocados.

- Para cualquier aclaración sobre el orden del llamamiento de cualquiera de los listados, los profesionales podrán dirigirse individualmente al correo: [movilidad.interna.ap@salud.madrid.org](mailto:movilidad.interna.ap@salud.madrid.org).
- Si recolocan a alguien y no quiere la plaza que le ofertan y la rechaza NO PENALIZA EN BOLSA. Si es interino o eventual no tiene derecho a paro, si es suplente si ya que los suplentes tienen que ser cesados antes de ser recolocados.
- Los profesionales de cada categoría se van a mover en el mismo día: por ejemplo, los médicos de familia fijos se irán a su plaza nueva el mismo día que los médicos de familia no fijos ocupen sus nuevos destinos.
- Si se detectan errores en las plazas que se han ofertado o que no se han ofertado se debe comunicar al correo personal de la Dirección Técnica de RRHH María Luisa Tello. [mluisa.tello@salud.madrid.org](mailto:mluisa.tello@salud.madrid.org)